



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00107-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT 860.002.964-4

EJECUTADO: ALEXANDRA NALLIVI BETANCOURT MATEUS CC 40.929.593

Riohacha, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETESE el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 051-52345, propiedad de la ejecutada ALEXANDRA NALLIVI BETANCOURT MATEUS identificada con cédula de ciudadanía N° 40.929.593.

Ofíciase a la oficina de registros de instrumentos públicos de Soacha – Cundinamarca, para que inscriba dicho embargo.

2. Una vez recibida la inscripción del embargo señalado en el numeral anterior, se resolverá sobre el secuestro del mismo.
3. DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la ejecutada ALEXANDRA NALLIVI BETANCOURT MATEUS identificada con cédula de ciudadanía N° 40.929.593, en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en las siguientes entidades bancarias: Banco Bogotá, BBVA y Bancolombia. Ofíciase al gerente de dichas entidades.
4. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$262.854.240,00
5. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a89e402b31ee9fc0344b89fb3499ea128b90238263840a7e27f1058ec3ebe388**

Documento generado en 06/09/2022 07:51:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**